



dos puestos de Verduras y frutas en la Plaza de los
 Caballos, segun el edicto ultimamente publicado, el expo-
 nente fue agraciado con uno de ellos; pero reuniendose
 despues hasta tres individuos con igual gracia concedida,
 y ser solo dos los puestos se supuso que la Suerte de-
 sidiese los q^{os} havian de ocuparlos, habiendo tenido la
 desgracia el que dice de no ser de este numero; en cuya
 atencion y con merito a q^o fue el primer agraciado,
 y a que la experiencia demuestra no son suficientes
 los dos puestos colocados p.^o el partido del publico, tu-
 plica se le permita tambien establecer el suyo: cuya
 instancia el Excmo. S.^o Governad.^o de esta Plaza para a
 informe de los S.^{os} Jueces ejecutores de mes, los cuales
 en el que vienen con fecha tres de este mes son de opinion
 el que se acceda a la peticion del Juan Pabal, sin
 perjuicio de dar consentimiento de ello a esta Corporacion
 y entendido p.^o la misma acuerdo. Que desde luego
 en vista de las razones q^{as} expone la Comision, se
 conceda al interesado la colocacion en la Plaza de los
 Caballos del puesto que solicita, ademas de los dos
 ya establecidos.

D.^o m.^o
 Don Juan Alcala Revendedora de frutas en la Plaza
 de la Serrita, solicitando permiso p.^o continuar con

